

¿De qué manera determina la Oficina del Tasador el importe de impuestos a la propiedad que debe reintegrarse si mi casa quedó destruida parcialmente por un incendio?

El tasador determina el valor de mercado de la casa antes y después del daño. El porcentaje de la pérdida luego se aplica al valor tasado de la casa y se emite un reintegro. El valor de la tierra permanecerá sin cambios.

Una vez que presente mi solicitud, ¿cuál es el proceso?

Después de que la Oficina del Tasador procesa la solicitud, se enviará al contribuyente un aviso de la nueva tasación propuesta. Se realizará un reintegro complementario aparte en función del importe de la reducción. El reintegro se prorrateará desde la fecha de la destrucción al final del año fiscal. Aún debe pagar la factura de impuestos regular.

¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con el valor que determina de la Oficina del Tasador?

Si no está de acuerdo con el valor establecido por la Oficina del Tasador, debe presentar una apelación dentro de los seis meses siguientes a la fecha de notificación de los valores propuestos. La Junta de Apelaciones de Tasaciones programará una audiencia.

¿De qué modo califico para obtener esta reducción del impuesto a la propiedad?

A fin de calificar para la reducción del impuesto a la propiedad, debe presentar un formulario de reclamo en la Oficina del Tasador.

¿En dónde puedo obtener el formulario de reclamo necesario?

Puede obtener una solicitud si llama a la Oficina del Tasador al (858) 505-6262, descarga la solicitud desde nuestro sitio web en www.sdarcc.com, o visita cualquiera de nuestras oficinas; o bien, puede escribirnos a:

Ernest J. Dronenburg, Jr.
Assessor/Recorder/County Clerk
1600 Pacific Highway, Suite 103
San Diego, CA 92101

Ernest J. Dronenburg
Tasador / Registrador / Secretario del
Condado del Condado de San Diego

**REEVALUACIÓN DE LA
PROPIEDAD DAÑADA POR UN
INFORTUNIO O UNA DESGRACIA**



INFORMACIÓN

**1600 Pacific Highway, Suite 109
San Diego, CA 92101
(858) 505-6262**

Sucursales que le pueden prestar servicios:

CHULA VISTA
590 Third Avenue
Chula Vista, CA 91910
(619) 498-2200

EL CAJON
200 S. Magnolia Avenue
El Cajon, CA 92020
(619) 401-5700

KEARNY MESA
9225 Clairemont Mesa Blvd.
San Diego, CA 92123
(858) 505-6262

SAN MARCOS
141 E. Carmel Street
San Marcos, CA 92078
(760) 940-6868

HORARIO DE OFICINA

8:00 a. m. a 5:00 p. m.
De lunes a viernes
(todas las ubicaciones)

www.sdarcc.com



La sección 170 del Código de Ingresos e Impuestos del Estado de California permite que la Oficina del Tasador reduzca temporalmente el valor tasado de una propiedad que haya sido dañada o destruida por un infortunio o una desgracia sin responsabilidad alguna del propietario.

¿Qué tipo de reducción del impuesto a la propiedad está disponible?

Los impuestos a la propiedad actuales se reducirán para esa porción de la propiedad dañada o destruida. Esta reducción se aplicará a partir de la fecha del daño y permanecerá en vigencia hasta que se reconstruya o repare la propiedad.

Después de que reconstruya o repare mi propiedad tras el daño, ¿se aumentarán los impuestos a la propiedad al nivel en que estaban antes?

No. Los propietarios conservarán el valor gravable anterior si la casa se reconstruye de manera similar, independientemente del costo real de la construcción. Sin embargo, los pies cuadrados edificados nuevos o extra, como baños adicionales, se agregarán al valor del año base al valor total del mercado.

¿Cuáles son los requisitos para calificar para esta reducción fiscal?

Para calificar, el daño debe superar el valor de \$10,000, y se debe presentar un reclamo en la Oficina del Tasador dentro de los 12 meses siguientes a la fecha en que ocurrió el daño.

Si mi casa prefabricada queda sumamente dañada por un incendio, ¿reúno las condiciones para obtener esta reducción fiscal?

Sí. Usted reúne las condiciones para obtener esta reducción del impuesto a la propiedad si su casa prefabricada fue tasada con fines de aplicación del impuesto sobre la propiedad y no está sujeta a tarifas de licencia estatales.

Si se destruyó el mobiliario, ¿se pueden reducir los impuestos a la propiedad?

No. Los muebles del hogar no son tasados con fines de aplicación del impuesto sobre la propiedad y, por ende, no reúnen las condiciones para la reducción del impuesto a la propiedad.

¿Los botes y las aeronaves califican para esta reducción del impuesto a la propiedad si fueron dañados por una tormenta o un incendio?

Sí. La reducción fiscal está disponible para toda propiedad sujeta a impuestos, incluidos los botes, las aeronaves y la propiedad personal comercial.

¿Califico para una reducción del impuesto a la propiedad si una tormenta dañó mi arboleda de aguacates y cítricos?

Sí. La reducción fiscal está disponible si el daño a la arboleda excede los \$10,000. No obstante, el fruto no es tasado con fines de aplicación del impuesto a la propiedad y, por ende, no reúne las condiciones para la reducción del impuesto a la propiedad.

Tengo una arboleda de aguacates y, debido a la plaga de la mosca de la fruta, se perdió todo el cultivo. ¿Puedo calificar para obtener una reducción de impuestos a raíz de una desgracia?

A pesar de que la Oficina del Tasador tasa los árboles y el sistema de irrigación con fines de aplicación del impuesto sobre la propiedad, el fruto en sí no es tasado. Por lo tanto, no se pueden reducir los impuestos a la propiedad.

Mi casa tiene una grieta en la losa. ¿Esto califica como desgracia?

No. A pesar de que cualquier defecto de construcción afecta negativamente el valor de la propiedad, no califica para una reducción en virtud de este programa. Una decisión de un tribunal ha determinado que, debido a que el daño ocurrió con el transcurso del tiempo y no como un evento repentino, no se puede establecer una fecha exacta. Por lo tanto, no se pueden reducir los impuestos conforme a esta disposición.